

# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

**Sesión:** Ordinaria  
**Fecha:** 07 de agosto de 2014  
**Lugar:** Casa Consistorial  
**Hora comienzo:** 21 horas  
**Hora finalización:** 22:15 horas  
**Expediente:** 220/2014

## ACTA PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES	AUSENTES
D. José Antonio Aguilar Mata. Dña. Gloria Calpe Gil D. Jesús Ángel Feliu Tejel. Dña. Isabel Lecha Zapater D. Javier Izquierdo Aznar D. Pedro Miguel Monforte Barreda. Dña. Reyes Segura Prades. D. Julio Sisqués Daniel.	
<b>PRESIDE</b>	D. Pedro Pitarch Cañada
<b>SECRETARIO</b>	D. Sergio Fernández Gonzalvo

### ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación del carácter ordinario de la Sesión.
2. Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
3. Determinación de las festividades locales para el año 2015
4. Ratificación del Decreto de Alcaldía núm. 227/2014 de fecha 17 de julio, por el que se acepta la subvención del FEADER para "Sustitución de Equipo de bombeo para suministro de agua a la red de abastecimiento municipal"
5. Cancelación de todas las operaciones de crédito concertadas con entidades financieras
6. Inicio del expediente de contratación de la gestión del servicio y explotación del Albergue Municipal.
7. Aceptación de la cesión de terreno con superficie de 143,72 m2 del tramo vial adyacente a la calle Goya 28 para destinarlo a vial público
8. Solicitud de subvención al Gobierno de Aragón para programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.
9. Informe trimestral de morosidad del segundo trimestre del año.
10. Dar cuenta de la aprobación del Decreto de Alcaldía de aprobación de la modificación de créditos número 7/2014 en la modalidad de generación de créditos.
11. Dar cuenta del informe trimestral de ejecución del presupuesto correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2014
12. Licencia ambiental de actividades clasificadas para "Ampliación de taller de construcciones metálicas", a ubicar en parcelas 15 y 16 del polígono industrial de Mas de las Matas
13. Informes de Alcaldía.
14. Ruegos y Preguntas.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

---

## 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2011, en virtud de los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias coincidiendo con el último jueves de cada mes, en el horario comprendido entre las 21 y las 22 horas.

Considerando que la presente sesión ordinaria se desarrolla en un día distinto al que corresponde por el acuerdo mencionado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el acuerdo de ratificar el carácter ordinario de esta sesión.

## 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de veintiséis de junio de dos mil catorce, se advierte un error. Por la Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña Gloria Calpe Gil indica en el punto del orden del día tercer, relativo a la elección de Juez de Paz y sustituto, donde dice "54 años" debe decir "63 años". No se formulan más observaciones, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

## 3. DETERMINACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2015

Visto el artículo 37.2 del texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se fija en dos las fiestas locales a determinar por el Pleno de la Corporación.

Visto que por Decreto, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2015 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 89 de 9 de mayo de 2013)

Vista la Resolución de 24 de abril de 2014, de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2014-2015 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Establecer como festividades laborales para el año 2015, de carácter retribuido y no recuperables, de ámbito local los días 21 y 24 de agosto, viernes y lunes respectivamente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Consejo Escolar de la localidad para que realicen propuesta sobre los días no lectivos durante el curso 2014/2015, al haberse establecido como fiestas locales dos días no lectivos del calendario escolar.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Aragón en Teruel.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

## 4. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 227/2014 DE FECHA 17 DE JULIO, POR EL QUE SE ACEPTA LA SUBVENCIÓN DEL FEADER PARA "SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA SUMINISTRO DE AGUA A LA RED DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL"

Mediante Resolución de Alcaldía número 227/2014 de fecha 17 de julio de 2014 se aceptó la subvención para la actuación "**Sustitución de Equipo de bombeo para suministro de agua a la red de abastecimiento municipal**" por importe de **22.978,28 euros**, incluida en la Orden de 18 de marzo de 2014 por la que se convocan subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2014 y concedida por Orden del Consejero de Política Territorial e Interior de fecha 27 de junio de 2014 autorizó la celebración de los festejos taurinos del mes de julio.

Por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación se adopta el siguiente:

### ACUERDO:

Ratificar la Resolución de Alcaldía número 227/2014 de fecha 17 de julio de 2014 cuyo tenor literal dice:

*«La Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014 dispone, en su artículo 44, la creación del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural dirigido a fomentar actuaciones de desarrollo del territorio en el ámbito rural, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) de Aragón.*

*Mediante Orden de 18 de marzo de 2014, del Departamento de Política Territorial e Interior, (B.O.A número 57, de 21 de marzo) se convocaron, con cargo a dicho fondo, las subvenciones destinadas a Municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

*Vista la Orden de 27 de junio de 2014, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2014, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento para "Sustitución de Equipo de bombeo para suministro de agua a la red de abastecimiento municipal" por importe de 22.978,28 euros.*

*Considerando que los beneficiarios de las subvenciones deberán manifestar la aceptación de la subvención en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión, mediante la presentación del correspondiente modelo dirigido a la Dirección General de Administración Local.*

*En el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,*

### RESUELVO

**PRIMERO.** *Aceptar la subvención para la actuación "Sustitución de Equipo de bombeo para suministro de agua a la red de abastecimiento municipal" por importe de 22.978,28 euros, incluida en la Orden de 18 de marzo de 2014 por la que se convocan subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2014 y concedida por Orden del Consejero de Política Territorial e Interior de fecha 27 de junio de 2014.*

**SEGUNDO.** *Ratificar el presente Decreto en la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación que se celebre.*



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

**TERCERO.** Remitir a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón certificado del presente Decreto antes del 1 de agosto de 2014.

Así lo resuelve y firma el Sr. Alcalde D. Pedro Pitarch Cañada, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe»

## 5. CANCELACIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CONCERTADAS CON ENTIDADES FINANCIERAS

Vista la posibilidad de poder destinar parte de los fondos disponibles en la Tesorería municipal para cancelar las operaciones de crédito vigentes, sin causar distorsiones en los planes de Tesorería que puedan afectar al cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de la ejecución del presupuesto.

Visto que con fecha 31 de julio de 2014, se emitió informe de secretaría-intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha de 31 de julio de 2014 fue emitido por Tesorería informe sobre la disponibilidad de fondos, así como sobre la situación y características de las operaciones de crédito vigentes.

Examinada la documentación que consta en el expediente, visto el informe propuesta de resolución de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la cancelación de las operaciones de crédito concertadas que figuran en el siguiente cuadro:

Concesión	Acreeedor	Destino	Capital Inicial	Capital Pendiente	Finaliza
15/04/2008	CAI	Pago deuda residencia	306.000,00	191.294,91	15/04/2023
29/12/2006	IBERCAJA	Calles y Barranco	240.000,00	60.000,00	29/12/2016

**SEGUNDO.** Dar traslado a la Entidad Financiera comunicando la intención de proceder a la cancelación de la operación de crédito y el importe que se pretende cancelar.

**TERCERO.** Dar traslado del expediente a la Tesorería de la Entidad para que haga efectivo el abono del importe de cancelación de la operación de crédito

## 6. INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL.

Vista la necesidad de realizar la gestión del albergue municipal de Mas de las Matas, cuyo objeto es la explotación de dicha instalación que comprenderá la oferta de alojamiento, servicio de restauración, uso de los muebles y demás enseres inventariados en el Albergue, incluida la gestión y explotación del área de descanso y pernocta habilitada en el exterior del edificio para caravanas y autocaravanas. El objeto del contrato comprenderá obligatoriamente la oferta de alojamiento y desayuno y opcionalmente comida, cena y picnic, pudiendo facultativamente quien resulte adjudicatario realizar en las instalaciones mencionadas otras actividades complementarias que redunden en beneficio o dinamización de los usuarios del Albergue, vecinos o visitantes de Mas de las Matas y no resulten incompatibles con la



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

actividad de Albergue. El adjudicatario explotará a su riesgo y ventura el albergue, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los diferentes documentos contractuales.

Visto que dada la característica de la gestión y explotación del servicio albergue municipal, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Con fecha 1 de agosto de 2014 se justificó por parte del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la necesidad de acudir a la contratación de la gestión y explotación del albergue municipal y se calificó el contrato, a cuyo informe nos remitimos. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, de conformidad con lo establecido en el art.19.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2014, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la explotación y gestión del albergue municipal en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2014, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Partido Socialista, Doña Isabel Lecha Zapater para mostrar, en nombre de su grupo municipal el desacuerdo con incluir el inicio del expediente de contratación para la gestión del albergue sin contar previamente con el parecer y las propuestas de su grupo municipal. Comenta que hace mucho tiempo que el albergue esta terminado y se ha tenido mucho tiempo para poder sacar a licitación este contrato y tiempo suficiente para poder consensuar unos pliegos. El Sr. Alcalde le responde diciendo que se trata solo del inicio del expediente y que los pliegos que regirán la licitación serán trabajados entre los grupos municipales con el objeto de conseguir un documento de consenso y serán presentados para su aprobación en el próximo pleno que se celebre. A pesar de ello, la Sr. Isabel Lecha dice que su grupo va abstenerse en la votación de este punto del orden del día. A continuación se procede a la votación de este asunto del orden del día arrojando el siguiente resultado: Votos a favor, seis (6) votos, del los concejales del partido popular y del partido aragonés. Votos en contra, cero (0) votos. Abstenciones, tres (3), de los concejales del partido socialista.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el resultado de la votación, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la contratación de la gestión y explotación del servicio de Albergue de este Municipio por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.** Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.** Que se emita Informe-Propuesta por el Secretario al respecto.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a este Pleno para que resuelva lo que proceda.

## 7. ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 143.72 M2 DEL TRAMO VIAL ADYACENTE A LA CALLE GOYA 28 PARA DESTINARLO A VIAL PÚBLICO

Que D. Javier Borrás Gimeno y Dña. Isabel Lecha Zapater han presentado escrito de cesión gratuita de una parte del terreno de su propiedad afectado por alineaciones en calle Goya nº 28 para destinarla a vial público según establece en planeamiento vigente

Que el inmueble sito en Calle Goya nº 28 de Mas de las Matas con referencia catastral 2538920YL3223H0001KY se encuentra calificada por el Plan General de Ordenación Urbana en este municipio, parte como suelo urbano no consolidado (U.E-5) y parte como suelo urbano consolidado viario.

La superficie de terreno que se pretende incorporar a la trama viaria urbana del municipio se corresponde con la porción del inmueble calificada como suelo urbano consolidado.

Que la parte de la finca destinada a vial público tiene una superficie con una cabida de 143.72 m2, y linda por el oeste con solar sita en Calle Goya 12 propiedad de Javier Blasco Monforte y por el este con calle Goya 14 propiedad de Dña. Nuria Blasco Navarro.

Visto el informe técnico redactado por D. José Luis Tena Gazulla en el que se indica que el porcentaje de cesión de terreno es inferior al 15 por ciento de la superficie total del inmueble, disponiendo de los servicios necesarios.

De conformidad con el artículo artículo 99 de la Ley Urbanística de Aragón, las cesiones obligatorias y gratuitas de terrenos destinados a sistemas generales y dotaciones locales y cualesquiera otras que procedan, así como la recepción de las obras de urbanización, tendrán lugar conforme a lo establecido en el artículo 130 de dicha ley.

Considerando que el artículo 35.4 dice que en suelo urbano consolidado, los propietarios que promuevan la edificación tienen el deber de ceder gratuitamente al municipio los terrenos afectados por las alineaciones y rasantes establecidas, en proporción no superior al quince por ciento de la superficie de la finca y entendiéndose que, no resultaría necesaria la segregación del citado terreno por tratarse de cesiones voluntarias a favor de la Administración para destinar el terreno resultante al uso público al que se encuentra afecto, en este caso concreto a vial público, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aceptar la cesión de 143,72 m2 de parte de la finca urbana situada en Calle Goya nº 28, con referencia catastral 2538920YL3223H0001KY de D. Javier Borrás Gimeno y Dña. Isabel Lecha Zapater para destinarla a vial público.

**SEGUNDO.** Inscribir la citada cesión en el inventario de bienes de la corporación con la descripción que consta en el aportado primero.

**TERCERO.** Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a término este acuerdo.





## 8. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO.

La Orden de 16 de marzo de 2006 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 36, de 27 de marzo de 2006), del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones públicas otorgadas por el Instituto Aragonés de Empleo destinadas a los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo y la corrección de errores a la citada orden de 16 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 42, de 10 de abril de 2006), establece en su artículo 13 que el Instituto Aragonés de Empleo podrá conceder en régimen de concurrencia competitiva y en los términos establecidos en la presente resolución, subvenciones a las entidades promotoras de Escuelas Taller y Talleres de Empleo para gastos derivados de los proyectos formativos y de los costes salariales de los alumnos trabajadores que participan en la etapa de alternancia. El Instituto Aragonés de Empleo subvencionará las becas para los alumnos de las Escuelas Taller durante la primera etapa formativa por el sistema de concesión directa, tal y como establece el artículo 2, punto 1, letra h), del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Mediante la Orden de 24 de julio del 2014, del Consejero de Economía y Empleo, se convocan para el año 2014, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo. La citada convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, modificado por Orden de 13 febrero de 2013, del Consejero de Economía y Empleo, en cumplimiento del punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

La orden mencionada tiene como objeto convocar las subvenciones destinadas a los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de 16 de marzo de 2006.

El Pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Solicitar subvención al Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón para el programa de FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LA AGRICULTURA MASINA. HORTALIZAS, FRUTALES Y VID EN MAS DE LAS MATAS (TERUEL)

**SEGUNDO.** Aprobar la memoria del proyecto FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LA AGRICULTURA MASINA. HORTALIZAS, FRUTALES Y VID EN MAS DE LAS MATAS (TERUEL) que sirva de base para realizar la solicitud de subvención en los términos fijados en la Orden de 24 de julio del 2014, del Consejero de Economía y Empleo, se convocan para el año 2014, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

**TERCERO.** Declarar no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario y así como no haber obtenido ninguna otra ayuda de carácter público para las mismas acciones y por el mismo concepto.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

## 9. INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO.

Visto el informe trimestral del secretario-interventor del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2014, emitido en fecha 15 de julio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al que se incorpora la relación efectuada por la intervención municipal a la que se hace referencia en el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe, ANTECEDENTES:*

**PRIMERO.** *Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

*En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.*

*Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

**SEGUNDO.** *Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*





# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

**TERCERO.** Realizando un análisis de las facturas pagadas durante el segundo trimestre del ejercicio 2014, se comprueba que no existen facturas abonadas fuera del plazo medio legalmente establecido.

**CUARTO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, este secretario-interventor emite el siguiente, **INFORME**:

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

INFORME DE MOROSIDAD						
a) Pagos realizados en el trimestre						
Trimestre: <b>SEGUNDO Trimestre [01/04/2014 - 31/06/2014]</b>						
Pagos realizados en el trimestre	PMP Período medio de pago	PMPE Período medio de pago  excedido	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>18,00</b>	<b>40,26</b>	<b>138</b>	<b>33.107,24</b>	<b>7</b>	<b>4.199,84</b>
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	18,62	0	28	4.561,59	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	19,49	40,26	95	25.909,17	7	4.199,84
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	2	2.636,48	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por	0	0	0	0,00	0	0,00



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

instituciones sin fines de lucro						
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>3,96</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>67.975,07</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	3,96	0	14	67.975,07	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>6.551,14</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Aplicados a Presupuesto	0	0	9	6.551,14	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Sin desagregar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL . . .</b>	<b>8,41</b>	<b>40,26</b>	<b>161</b>	<b>107.633,45</b>	<b>7</b>	<b>4.199,84</b>

INFORME DE MOROSIDAD		
b) Intereses de demora pagados en el trimestre		
Trimestre: <b>SEGUNDO Trimestre [01/04/2014 - 31/06/2014]</b>		
Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Inversiones reales</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Sin desagregar</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL . . .</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

INFORME DE MOROSIDAD						
c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre						
Trimestre: <b>SEGUNDO Trimestre [01/04/2014 - 31/06/2014]</b>						
Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio del pendiente de pago	PMPE Período medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>16,77</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>4.754,09</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	15,04	0	3	447,45	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	0	0	4	4.306,45	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1.331,29</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>



## Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	19,23	0	8	6.085,38	0	0,00



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

INFORME DE MOROSIDAD			
d) Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro			
Trimestre:	SEGUNDO Trimestre [01/04/2014 - 31/06/2014]		
Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Período medio operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0,00
TOTAL . . .	0	0	0,00

## 10. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 7/2014 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Mediante Resolución de Alcaldía número 249/2014 de fecha 31 de julio de 2014 se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 7/2014 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito

Por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación se adopta el siguiente:

### ACUERDO:

Ratificar la Resolución de Alcaldía número 249/2014 de fecha 31 de julio de 2014 cuyo tenor literal dice:

*«Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 7/2014, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del secretario-interventor.*

*Visto que con fecha 21 de julio de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Visto que con fecha 25 de julio de 2014 de por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,*

### RESUELVO

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2014 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

## Altas en Conceptos de Ingresos Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Ampliación Previsión de Ingresos		
Económica	Denominación	Importe
75080	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	22.978,28
	<b>Total API.....</b>	<b>22.978,28</b>

## Altas en Aplicaciones de Gastos

Generación de Créditos			
Por Programa	Económica	Denominación	Importe
161	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Bomba de agua	22.978,28
		<b>Total GC.....</b>	<b>22.978,28</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

### 11. DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2014.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por los que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la Intervención ha remitido el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, cuyos datos relevantes son los siguientes:

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGUNDO TRIMESTRE 2014. AYUNTAMIENTO

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	EJERCICIO CORRIENTE				EJERCICIOS CERRADOS	
		Previsiones iniciales ejercicio actual	Estimación de previsiones definitivas al final del ejercicio	Estimación de Derechos reconocidos netos a fin de ejercicio 2014	Estimación de recaudación a 31/12/2014	Derechos reconocidos netos hasta el 31/6/2014	Estimación de recaudación a 31/6/2014
Capítulo 1	Impuestos directos	284.000,00	284.000,00	344.567,80	344.567,80	0,00	0,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	10.000,00	10.000,00	7.855,27	7.855,27	0,00	0,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	200.460,00	200.460,00	202.097,75	201.667,52	1.854,35	1.854,35
Capítulo 4	Transferencias corrientes	287.500,00	287.500,00	305.903,30	290.918,95	17.440,24	18.087,22
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	7.740,00	7.740,00	5.607,74	5.592,96	0,00	0,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



## Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Capítulo 7	Transferencias de capital	199.800,00	199.800,00	190.541,14	169.972,12	45.294,37	45.294,37
	<b>Total Ingresos no financieros</b>	<b>989.500,00</b>	<b>989.500,00</b>	<b>1.056.573,00</b>	<b>1.020.574,62</b>	<b>64.588,96</b>	<b>65.235,94</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00	270.285,27	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total Ingresos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>270.285,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>989.500,00</b>	<b>1.259.785,27</b>	<b>1.056.573,00</b>	<b>1.020.574,62</b>	<b>64.588,96</b>	<b>65.235,94</b>
<b>Capítulo</b>	<b>Estado de Gastos</b>	<b>Previsiones iniciales ejercicio actual</b>	<b>Estimación créditos definitivos al final del ejercicio</b>	<b>Estimación de Obligaciones Reconocidas netas a fin de ejercicio 2014</b>	<b>Previsión de pagos a 31/12/2014</b>	<b>Saldos de Obligaciones reconocidas netas hasta el 31/6/2014</b>	<b>Estimación de Pagos Líquidos a 31/6/2014</b>
	<b>Descripción</b>						
Capítulo 1	Gastos de Personal	265.885,23	265.885,23	223.756,00	222.848,90	966,98	966,98
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	329.984,00	329.984,00	280.514,05	260.758,17	11.359,56	11.359,56
Capítulo 3	Gastos financieros	7.300,00	7.300,00	5.665,52	5.611,98	0,00	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	73.450,00	73.450,00	72.788,09	71.383,38	0,00	0,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	261.880,77	298.380,42	185.127,79	174.287,13	19.717,11	19.717,11
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total Gastos no financieros</b>	<b>938.500,00</b>	<b>974.999,65</b>	<b>767.851,45</b>	<b>734.889,56</b>	<b>32.043,65</b>	<b>32.043,65</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	51.000,00	284.785,62	278.497,43	278.497,43	0,00	0,00
	<b>Total Gastos financieros</b>	<b>51.000,00</b>	<b>284.785,62</b>	<b>278.497,43</b>	<b>278.497,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>989.500,00</b>	<b>1.259.785,27</b>	<b>1.046.348,88</b>	<b>1.013.386,99</b>	<b>32.043,65</b>	<b>32.043,65</b>

Evaluación de cumplimiento de objetivos			
<b>Estabilidad</b>	(+) Ingresos son financieros	1.056.573,00	
	(-) Gastos no financieros	767.851,45	
	(+/-) Ajustes SEC	1.424,12	
	<b>Capacidad/necesidad de financiación</b>	<b>290.145,67</b>	<b>Cumple</b>
<b>Regla de gasto</b>	Gasto computable 2013 (1)	547.289,30	
	Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	1,50%	
	Gto computable x tasa incremento (1*2)	555.498,64	
	Aumentos / Disminuciones	0,00	
	<b>Límite de la Regla de Gasto (2013)</b>	<b>555.498,64</b>	





# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Gasto computable 2014	540.285,93	Cumple
-----------------------	------------	--------

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGUNDO TRIMESTRE 2014. FUNDACIÓN RESIDENCIA GUADALUPE O.A. AYUNTAMIENTO.

Estado de Ingresos	EJERCICIO CORRIENTE				EJERCICIOS CERRADOS	
	Previsiones iniciales ejercicio actual	Estimación de previsiones definitivas al final del ejercicio	Estimación de Derechos reconocidos netos a fin de ejercicio 2014	Estimación de recaudación a 31/12/2014	Derechos reconocidos netos hasta el 31/6/2014	Estimación de recaudación a 31/6/2014
Descripción						
Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos	583.592,29	583.592,29	600.917,77	600.917,77	0,00	0,00
Transferencias corrientes	88.007,71	88.007,71	88.007,71	88.007,71	38.568,24	38.568,24
Ingresos patrimoniales	400,00	400,00	420,01	420,01	0,00	0,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Ingresos no financieros</b>	<b>672.000,00</b>	<b>672.000,00</b>	<b>689.345,49</b>	<b>689.345,49</b>	<b>38.568,24</b>	<b>38.568,24</b>
Activos financieros	0,00	84.436,63	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Ingresos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>84.436,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>672.000,00</b>	<b>756.436,63</b>	<b>689.345,49</b>	<b>689.345,49</b>	<b>38.568,24</b>	<b>38.568,24</b>
Estado de Gastos	Previsiones iniciales ejercicio actual	Estimación créditos definitivos al final del ejercicio	Estimación de Obligaciones Reconocidas netas a fin de ejercicio 2014	Previsión de pagos a 31/12/2014	Saldos de Obligaciones reconocidas netas hasta el 31/6/2014	Estimación de Pagos Líquidos a 31/6/2014
Descripción						
Gastos de Personal	483.186,63	483.186,63	470.846,38	470.211,89	1.855,45	1.855,45
Gastos en bienes corrientes y servicios	194.040,00	194.040,00	191.789,84	169.254,08	11.942,27	11.942,27
Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones reales	7.960,00	79.210,00	77.250,00	77.250,00	1.606,02	1.606,02
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Gastos no financieros</b>	<b>685.186,63</b>	<b>756.436,63</b>	<b>739.886,22</b>	<b>716.715,97</b>	<b>15.403,74</b>	<b>15.403,74</b>
Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Gastos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>685.186,63</b>	<b>756.436,63</b>	<b>739.886,22</b>	<b>716.715,97</b>	<b>15.403,74</b>	<b>15.403,74</b>



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Evaluación de cumplimiento de objetivos			
Estabilidad	(+) Ingresos son financieros	689.345,49	
	(-) Gastos no financieros	739.886,22	
	(+/-) Ajustes SEC	0,00	
	<b>Capacidad/necesidad de financiación</b>	<b>-50.540,73</b>	<b>No Cumple</b>
Regla de gasto	Gasto computable 2013 (1)	578.210,14	
	Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	1,50%	
	Gto computable x tasa incremento (1*2)	586.883,29	
	Aumentos / Disminuciones	0,00	
	<b>Límite de la Regla de Gasto (2013)</b>	<b>586.883,29</b>	
	<b>Gasto computable 2014</b>	<b>654.378,51</b>	<b>No cumple</b>

El Pleno Municipal, toma conocimiento de los datos aportado por la intervención municipal, en los que se concluye que:

*"Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2014, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto e n ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:*

- 1. Se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, respecto al presupuesto del Ayuntamiento*
- 2. No se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria ni de regla de gasto, respecto al presupuesto de la Fundación Residencia Guadalupe, Organismo Autónomo Ayuntamiento.*
- 3. Se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, respecto al presupuesto del Ayuntamiento en términos consolidados.*
- 4. Procede la realización de un plan económico financiero que reestablezca a la situación de estabilidad presupuestaria en el presupuesto de la residencia, si bien, considerando que si existe cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en términos consolidados, sería prudente redactar dicho plan económico financiero en el momento de aprobar la liquidación definitiva del presupuesto del ejercicio 2014."*

## 12. LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS PARA "AMPLIACIÓN DE TALLER DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS", A UBICAR EN PARCELAS 15 Y 16 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MAS DE LAS MATAS

Visto el expediente de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la AMPLIACIÓN DE TALLER DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, que se desarrollará en parcelas 15 y 16 del polígono industrial de Mas de las Matas, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial D. Julio Sisqués Daniel, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la para la AMPLIACIÓN DE TALLER DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, que se desarrollará en parcelas 15 y 16 del polígono industrial de Mas de las Matas, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial D. Julio Sisqués Daniel, formulada por D. Miguel Molina Castel, porque el emplazamiento propuesto y demás



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

**SEGUNDO.-** Informar de que en la zona y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

## 13. INFORMES DE ALCALDÍA.

**Primero.-** El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 204/2014 y el 253/2014

**Segundo.-** El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fecha 31 de junio de 2014 cuyo importe asciende a 640.921,14 euros, y del arqueo de fecha 31 de agosto de 2014 cuyo importe asciende a 671.727,49 euros.

**Tercero.-** El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

**Cuarto.-** El Sr. Alcalde informa sobre la solicitud realizada por la Junta del Gema para mantener una reunión con miembros del Ayuntamiento para tratar asuntos relativos a la gestión de la entidad, para lo que se convocará a todos los portavoces de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

**Quinto.-** El Sr. Alcalde informa sobre los continuos desperfectos que se están ocasionando en el mobiliario exterior y el edificio de la Escuela Infantil durante las horas de cierre del recinto. Informa que los hechos producidos se han denunciado ante agentes de la guardia civil y se ha solicitado un mayor control de estos mismos agentes sobre las dependencias de dicho recinto escolar.

**Sexto.-** El Sr. Alcalde informa da cuenta de dos escritos que se han recibido en el registro de entrada del Ayuntamiento. En primer lugar, señala, el presentado por la "Plataforma Bergantes no se Toca" que adjuntan un dossier informativo sobre el tema que está a disposición de todo el que lo quiera leer. En segundo lugar, indica que se ha recibido un escrito de Doña M.A.E. solicitando la instalación de iluminación en la pista de pádel. Al respecto toma la palabra la Sra. Concejala del partido socialista Dña. Isabel Lecha Zapater quien señala que debe responderse al escrito en un sentido u otro, si bien entiende que si existe posibilidad de sacar un rendimiento a la pista de pádel en horario nocturno, cree que debería instalarse la iluminación. El Sr. Alcalde termina diciendo que la preinstalación de la iluminación está hecha, y si no se ha colocado ya ha sido porque la experiencia ha demostrado que, el uso en horario nocturno de la pistas es casi nulo, como ocurrió con las pistas de tenis. De cualquier modo, comenta el Sr. Alcalde que se estudiará el asunto. Dña. Isabel Lecha Zapater ruega sea rápida.

## 14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**Primero.-** La Sra. Concejala del partido socialista Dña. Gloria Calpe Gil pregunta de quien es la competencia de los puentes del Martinete y de la Palanca. Dice que si es de la Confederación Hidrográfica del Ebro debería el Ayuntamiento poner en su conocimiento que los huecos de los puentes en ocasiones están taponados y ante una eventual crecida podría producirse un desbordamiento del río.

**Segundo.-** El Sr. Concejala del partido aragonés D. Julio Sisqués Daniel realiza el siguiente ruego, cuyo tenor literal dice:

*"Como miembro y portavoz del grupo municipal del Partido Aragonés quiero manifestar ante este órgano para quede constancia y conste en acta, mi preocupación ante la demanda*



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

*interpuesta contra el Ayuntamiento por un vecino de este municipio por la cual el juzgado competente dictó sentencia en febrero de este año 2014 instando a este Ayuntamiento para que revisara el acto de concesión licencia urbanística otorgada en el año 2.002. Como todos los aquí presentes sabemos, y por indicación del servicio jurídico contratado por este ayuntamiento, la acción de revisar el acto por el cual se concedió licencia urbanística puede conllevar consecuencias muy graves en el supuesto caso de declararse licencia nula de pleno derecho, pues en ese supuesto caso, se debería dar orden para la demolición del edificio y restitución de la legalidad urbanística. Sería este un hecho de graves consecuencias para el ayuntamiento pues dejaría la situación económica del mismo en ruina total. No quiero ser alarmista pero la trascendencia de ese supuesto hecho crearía un precedente peligroso, pues obligaría por conciencia a revisar desde el Ayuntamiento todas las licencias urbanísticas concedidas y los edificios fuera de ordenación.*

*Ya hace unos meses y según el asesoramiento de los servicios jurídicos contratados, se nos indicó que no debíamos esperar ni un minuto más para iniciar los procedimientos legales para poder proteger al ayuntamiento ante la demanda interpuesta por un vecino de este municipio y la sentencia firme, por la cual se pone en jaque al municipio y al interés general.*

*Como ya he dicho mi preocupación como miembro de esta corporación es considerable y la he manifestado reiteradamente, indicando mi postura de que se iniciase inmediatamente el procedimiento que se acordó en su día sin mayor dilación, pues el tiempo está jugando en nuestra contra.*

*Por esta razón ruego al señor Alcalde para que agilice el procedimiento comenzado hace escasamente dos semanas en la medida de lo posible, considerándolo de extremada urgencia y prioritario ya que se han perdido unos meses en la tramitación de el mencionado procedimiento que espero y deseo no jueguen en nuestra contra."*

Toma la palabra la Sra. Concejala del partido socialista Dña. Isabel Lecha Zapater quien manifiesta su adhesión y la de su grupo al ruego realizado por le concejala aragonesista. La Sra. concejala socialista dice no entender la demora en la tramitación del procedimiento, desconoce si se está esperando a recibir una subvención para sufragar los gastos de los técnicos redactores, y de ahí la demora, o si existe otra razón distinta.

El Sr. Alcalde explica que no se ha estado demorando la tramitación por estar pendiente del otorgamiento de ninguna subvención, el procedimiento ya estaba iniciado cuando se publicaron las bases de la subvención de planeamiento de la Diputación Provincial a la que ahora sí se ha optado. Señala que los tiempos los han marcado entre todos y los retrasos que hayan podido existir, entiende que son producto de la falta de determinación de los aspectos del PGOU a modificar y por la propia tramitación de la contratación de los técnicos redactores de documento. Finaliza diciendo que a todos preocupa esta situación y entre todos se ha demorado el inicio del procedimiento.

**Tercero.-** La Sra. Concejala del partido socialista Dña. Isabel Lecha Zapater informa de las conversaciones mantenidas con el GEMA en relación con la posibilidad de proyectar en el cine un documental sobre la maestra republicana para lo que pide permiso al Ayuntamiento. De igual modo se pide permiso para proyectar el momento en el que la Sra. Concejala Doña Gloria Calpe Gil hace entrega en el domicilio particular de Dña. Benita Gil Lamiel, de la medalla de oro y del título de embajadora de Mas de las Matas.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Vº Bº. EL ALCALDE

Fdo. Sergio Fernández Gonzalvo

Fdo. Pedro Pitarch Cañada

